

Novedades en Banca y Finanzas

Ampliación del Reglamento de Publicación de Sanciones

Mediante la Resolución No. 7, Acta No. 50 de fecha 17 de octubre de 2024 (la "Resolución"), el Banco Central del Paraguay (BCP) ha ampliado los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 8, Acta No. 20 del 21 de marzo de 2019. Esta reglamentación se refiere a la publicación de los registros de sanciones aplicadas a sujetos supervisados por el BCP, la Superintendencia de Bancos, la Superintendencia de Seguros y la Superintendencia de Valores.

Objetivo: Ampliar las disposiciones referentes a la publicación de sanciones aplicadas a los sujetos supervisados por las mencionadas entidades, garantizando la transparencia y acceso a la información.

Aspectos Claves:

- **Publicación de Sanciones:** Las sanciones aplicadas a los sujetos supervisados se publicarán en la página web del BCP, una vez agotada la instancia administrativa.
- **Información contenida en los Registros:**
 - a. Las sanciones aplicadas desde el año 2014.
 - b. Fecha completa de la sanción.
 - c. Nombre y apellido del sancionado (persona física) o denominación social (persona jurídica).
 - d. Tipos de sujetos supervisados, incluyendo entidades financieras, cambiarias, aseguradoras y del mercado de valores.
 - e. Motivos y normas infringidas.
 - f. Resolución aplicable y sanciones impuestas.
 - g. Estado de la resolución y cumplimiento de la sanción.
- **Responsables de la Actualización:** La División Soporte de Datos del Departamento de Asuntos Judiciales será responsable de actualizar los registros de sanciones en colaboración con las diferentes superintendencias.

Protección y Transparencia:

El monitoreo y actualización de los registros deberá realizarse en un plazo máximo de cinco días hábiles desde que la instancia administrativa se agote o se reciba la información necesaria. Las áreas colaboradoras tienen la obligación de proporcionar la información en un plazo de dos días.

Este reglamento refuerza la transparencia en la gestión de sanciones y la responsabilidad de las entidades supervisadas para asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

Contacto



Cynthia Fatecha
Socia
cfatecha@vouga.com.py
+595 21 202049



Carlos Vouga
Socio
cvouga@vouga.com.py
+595 21 202049